



RESOLUCIÓN CS Nº 468 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente Nº 4043/19

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Recurso Jerárquico elevado por la postulante Nilda María ZERPA, en contra de la Resolución H Nº 1205-2022 en el marco del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo- categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario dependiente de la Dirección de Alumnos de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Nilda María ZERPA, en contra de la Resolución H Nº 900/22 la cual en su art. 1º expresa: "RETROTRAER las instancias del concurso de referencia, disponiendo que se proceda a tomar nuevamente la prueba escrita (examen teórico/práctico) a los postulantes que rindieron en fecha 26/05/2022...", por cuanto dicha instancia llevada a cabo en esa fecha se anuló tácitamente en virtud de las presentaciones de las delegadas gremiales de la referida Unidad Académica.

Que a fs. 281-283 obra Recurso Jerárquico elevado por la postulante ZERPA solicitando la nulidad de todo el proceso concursal, toda vez que dicho acto administrativo habilitó para el nuevo examen teórico/práctico solamente a aquellos postulantes que lograron ingresar al lugar donde se tomaron las evaluaciones, en contraposición a lo que aconsejó Asesoría Jurídica (Dictamen Nº. 20.924) respecto a que uno de los principios rectores del proceso de selección es el de concurrencia, es decir, se busca maximizar la participación de interesados a los fines de poder seleccionar al más apto para ocupar el cargo sobre el mayor número posible de interesados.

Que a fs. 285-285 vta. y 286 Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.234 que concluye:

...“se recomienda hacer lugar al recurso presentado por la postulante Nilda María ZERPA de fs. 282/284, disponiendo la nulidad absoluta del presente concurso por arbitrariedad manifiesta...”

Que se comparte la conclusión arribada por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 140/2022,

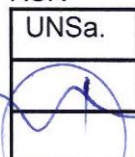
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 1 de diciembre 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por la postulante **Nilda María ZERPA** y, en consecuencia, disponer la nulidad absoluta del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo- categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario dependiente de la Dirección de Alumnos de la FACULTAD DE HUMANIDADES por arbitrariedad manifiesta.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Sra. Zerpa, Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta